



DECRETO N°

0457

Lanús,

11 FEB 2020

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 62, del expediente N° P-934.374-19 (H.C.D. D-00451-19),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de febrero de 2020, obrante a fojas 62 del expediente N° P-934.374-19 (H.C.D. D-00451-19), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 31.658,26 (PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 26/100), a favor de la ex agente Porcel de Peralta, Guadalupe, – D.N.I. N° 10.354.228, Legajo N° 12131/2 en concepto de 32 días corridos de la Licencia no Gozada 2015.

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13015; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.

R. Storni
R. Storni
Gloria

DRA. ADRIANA I. STORNI
SECRETARIA DE GOBIERNO



Nestor Osvaldo Grindetti
NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL